



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 04-2007-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL - UNI

(Antes Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones – INICTEL)

R.U.C. : N° 20514761826 (hasta el 08.12.06 RUC N° 20131365641)

Representante Legal : Ing. Rolando Julián Masías

Cargo : Director Ejecutivo

Domicilio Legal

Dirección : Av. San Luis N° 1771 – San Borja

Teléfono : 346 1610

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

Hasta el 08.12.06, el INICTEL funcionó como una Institución Pública Descentralizada del Subsector Comunicaciones, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; constituida como una Persona Jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía administrativa y económica; creada por el Decreto Ley N° 19020, y normada por su Ley Orgánica el Decreto Ley N° 19984 y su Estatuto aprobado y modificado por los Decretos Supremos N° 017-2001-MTC y N° 042-2001-MTC respectivamente, y su patrimonio pertenece íntegramente al Estado; y está reconocida por el Ministerio de Educación como Entidad Educativa.

Mediante Ley N° 28918 de 08.12.06, se confirmó el acuerdo de fusión por absorción del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de

Telecomunicaciones – INICTEL con la Universidad Nacional de Ingeniería – UNI, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 030-2006-MTC, autorizándose la creación de la Unidad Ejecutora 002 en el Pliego Universidad Nacional de Ingeniería.

A través de Resolución Rectoral N° 1398-A de 11.12.06, el Rector de la Universidad Nacional de Ingeniería ha encargado al Ing. Rolando Mercedes Julián Masías, la conducción de la Unidad Ejecutora 002 en el Pliego Universidad Nacional de Ingeniería, denominada INICTEL – UNI.

El personal del INICTEL - UNI, está sujeto al Régimen Laboral de la actividad privada.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

El INICTEL tiene por finalidad:

- Fomentar, orientar y ejecutar investigaciones, trabajos científicos y tecnológicos relacionados con las telecomunicaciones y afines.
- Promover y desarrollar programas de formación profesional técnica, maestrías y doctorados, así como programas de capacitación y especialización de personas para el área de telecomunicaciones y afines, de modo continuo y programático, así como diseñar, implementar y certificar programas extraordinarios a solicitud de instituciones públicas o privadas.
- Prestar servicios de asesoría y consultoría en las áreas de su competencia.
- Proponer normas técnicas de funcionamiento, instalación y mantenimiento de sistemas y equipos de telecomunicaciones y realizar por encargo de la entidad competente, actividades de homologación.
- Establecer y operar un Sistema de Información y Documentación en el campo de las telecomunicaciones.
- Representar al país ante los organismos científicos y tecnológicos internacionales en asuntos, eventos y reuniones relacionadas con la investigación y capacitación en el área de las telecomunicaciones de conformidad con las políticas del Sector.
- Celebrar convenios y/o contratos con entidades o personas de derecho público o privado del país o del extranjero para realizar actividades de programas de formación profesional y académica, capacitación y especialización; el desarrollo de procesos de normalización y acreditación profesional; acciones de investigación y ejecución de estudios y proyectos de telecomunicaciones.
- Crear por iniciativa propia o en convenios y/o contratos con terceros, programas y filiales, dentro del territorio nacional.
- Gestionar y captar la cooperación técnica y financiera, que requiera el INICTEL - UNI.
- Titular a Nombre de la Nación para los programas de formación profesional técnica que se ofrecen a través de ESUTEL. Los programas de capacitación, especialización y demás, serán certificados institucionalmente por el INICTEL - UNI.
- Ejecutar cualquier otra acción no prevista en el presente artículo pero que esté destinada directa o indirectamente, al cumplimiento de sus fines y objetivos.

- c. Alcance y período de la auditoría
- c.1 Tipo de Auditoría
Auditoría Financiera
Examen Especial a la Información Presupuestaria
- c.2 Período de la Auditoría
Ejercicio Económico 2006, fechas de corte al 08.12.2006 y 31.12.2006
- c.3 Ámbito Geográfico
El alcance del examen comprenderá la Sede Central del INICTEL-UNI ubicada en el Distrito de San Borja, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

d. **Objetivo de la auditoría**

El objetivo de la Auditoría Financiera estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros, preparados por el INICTEL - UNI al 08.DIC.2006 y al 31.DIC.2006, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados¹.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Opinar sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por el INICTEL - UNI al 08.DIC.2006 y al 31.DIC.2006; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

¹ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Aspectos de importancia a realizarse como parte de la Auditoría

- Evaluar la gestión de la Entidad en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001, se pondrá especial atención a los servicios y/o actividades desarrolladas por la Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Investigación y Tecnología, Dirección de Capacitación, Escuela Superior de Telecomunicaciones y CECOI.
- Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- Verificar el adecuado cumplimiento de las retenciones y/o pagos de impuestos y contribuciones sociales, administrados por la SUNAT, ESSALUD y por las Empresas Administradoras del Fondo de Pensiones – AFP, tanto los que correspondan al Gobierno Central, como de los Gobiernos Locales.
- Evaluar los controles implantados por la Institución respecto a las donaciones recibidas en el ejercicio a examinar, en función a propiedad, uso y destino, estableciendo su correcta utilización y registro contable.
- Evaluar el cumplimiento de los contratos y/o convenios suscritos por venta de bienes y/o servicios, prestados por el INICTEL a terceras personas, sean éstas del Sector Público o Privado.
- Evaluar y opinar sobre el proceso de la Toma de Inventario Físico General, efectuado al 31.12.2006, aplicando un muestreo representativo, verificando que estén de acuerdo con lo dispuesto por la Superintendencia de Bienes Nacionales, según Resolución N° 039-98/SBN del 24 de Marzo de 1998, así como la remisión del Inventario Patrimonial a ese Órgano Rector, de acuerdo con el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado con D. S. N° 154-2001-EF del 17.07.2001.

e. **Informes de auditoría**

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Diez (10) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Diez (10) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos de importancia solicitados.
- Cinco (05) ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.
- Los auditores entregarán en soporte magnético o digital la información de estos informes.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ².
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del

². En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

II. **CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previo suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las instalaciones del INICTEL – UNI, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría, será de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria en general, así como otra información que se requieran para cumplir con su labor, serán entregados a la Sociedad designada: El día de inicio de la auditoría.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo tengan la condición permanente en la Sociedad.

Asimismo el equipo de auditores (incluido los especialistas) deberá reunir las condiciones establecidas en el literal d) del Artículo 15° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efectos de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

Requerimientos específicos del equipo de auditoría

El equipo de auditoría debe contar con la participación de:

Especialistas

- (01) Abogado para la evaluación de aspectos legales y contractuales.
- (01) Ingeniero Electrónico, con experiencia en gestión y/o auditoría en entidades del sector telecomunicaciones.

e. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁴.

³ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

⁴ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

- f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La Sociedad de Auditoría deberá de presentar dentro de su propuesta de servicios de auditoría el enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría, considerando los objetivos propuestos para tal efecto.

- g. Modelo de Contrato

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General⁵, en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, **“Contrato para el servicio de auditoría”**.

- h. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al **Ing. DANIEL ROJAS RUIZ**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

III. **ASPECTOS ECONOMICOS**

- a. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	38,983.00
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	7,407.00
TOTAL	S/.	46,390.00

Son: Cuarenta y seis mil trescientos noventa y 00/100 Nuevos Soles.

La Sociedad de Auditoría deberá indicar en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- 50% restante se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

- b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor del INICTEL - UNI, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

- c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

MGR

⁵ www.contraloria.gob.pe, ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.